



Resolución de Secretaría General n.º 284 -2017-ITP/SG

Callao, 11 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorándum n.º 984-2017-ITP/CITEmadera de fecha 2 de noviembre de 2017, del CITEmadera; el Memorando n.º 06265-2017-ITP/OPPM de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 208-2017-ITP/OA de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 2240-2017-ITP-OA/ABAST; el Memorando n.º 19316-2017-ITP/OA de fecha 6 de diciembre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 2333-2017-ITP-OA/ABAST; el Informe n.º 787-2017-ITP/OAJ de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General n.º 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178, 181, 196, 201, 206, 220, 223, 228, 229, 244, 249, 266, 275 y 282-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los supuesto excluidos de la aplicación de la Ley, que corresponden, entre otros, a las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el veinticinco por



ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en los Informes n.° 2240 y 2333-2017-ITP-OA/ABAST, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de ITP correspondiente al ejercicio fiscal 2017 para incluir la "Servicio de Embalaje, Traslado y Puesta en Sitio de 760 Muestras de Control (Muestras de Madera) para el Proyecto CHE", respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 10 620.00 (Diez Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles) e indicando que corresponde al supuesto señalado en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, el numeral 7.3 del Acápito VII. Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener, entre otros, las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, el órgano encargado de las contrataciones sustenta la inclusión de la referida contratación debido a que el Convenio n.° 146-INNOVATEPERÚ-IAPIP-2017, a través del cual se otorgan los fondos para contratar dicho servicio, indica en el numeral 3 de su cláusula Cuarta que "Las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad Ejecutora deberán regirse por las políticas de adquisiciones y contrataciones del BID que rige el contrato de préstamo N° 2693/OC-PE";

Que, teniendo en cuenta que la contratación del servicio de embalaje, traslado y puesta en sitio de 760 muestras de control (muestras de madera) para el proyecto CHE se encuentra dentro del supuesto previsto en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado y que de acuerdo a la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" debe formar parte del contenido del PAC, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP 2017, incluyendo el procedimiento de selección en referencia;

Que, asimismo, con Memorando n.° 06265-2017-ITP/OPPM de fecha 24 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, otorga la



Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.° 0000005544, por el monto de S/ 10 620.00 (Diez Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2017;

Que, mediante el Informe n.° 787-2017-ITP/OAJ de fecha 11 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección señalado en los considerandos precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo la contratación del "Servicio de Embalaje, Traslado y Puesta en Sitio de 760 Muestras de Control (Muestras de Madera) para el Proyecto CHE" que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

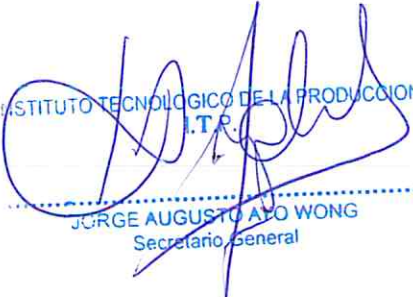
Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 284 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – TRIGÉSIMA OCTAVA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
"Servicio de Embalaje, Traslado y Puesta en Sitio de 760 Muestras de Control (Muestras de Madera) para el Proyecto CHE"	Supuesto de inaplicación	S/ 10 620.00	Servicio	DyT	Diciembre	Procedimiento

